

del no seau admitido: En mi voluntad q.
di bo, como loque subcedieren en dho vinculo
y oficio podan y puedan nombrar persona
quale sirba con dha voz y voto, y las mismas
Preeminencias y Calidad que bo, y quitarla
y Removerla con Causas o sin ellas todas la ve-
zes que quisiere der y quisiere, y poner otra
en su Lugar viendo laque se nombrare en las
partes y Calidades que p.^a semirle se Requieren
Concuos nombramientos y Tedula mia en su
aprobacion expedida por el mi consexo de la
Camara, y no de otra manera, han de ex-
admitidas las tales personas nombradas
del ejercicio de dho oficio y con estas Calidades
y condiciones quiero y en mi voluntad q.^e ten-
gan el mencionado oficio por Suo de Heredad
Perpetuamente para Siempre jamas por el
expresado vinculo que fundo el Refexio
D. Jn. Ginés Perez de Meca de que sou actual
Provedor, y para los demas que adelante fue-
ren del sugeto con Clavulas y condiciones
para bo y los Provedores que sean de dho
vinculo para que este y ande unido agregado
e incorporado en el con las obligaciones
y Renuncaciones contenidas en su fundaz.
En

